



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 6421/2014.-

ZAPALLAR, 26 de diciembre de 2014

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

### CONSIDERANDO:

1° Que a la fecha se encuentra vigente el contrato de "**SERVICIO DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**" entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y B & F Corredora de Seguros Ltda. y su respectiva ampliación que consta en contrato refrendado mediante decreto de alcaldía N°4804/2014, de fecha 01 de octubre de 2014.

2° Que, según lo informado por la Directora de Administración y Finanzas, mediante Memorándum N°428/2014 de fecha 22 de diciembre del presente, el contrato y su correspondiente ampliación, ya individualizados, se encuentra próximo a vencer, razón por la cual resulta indispensable prorrogarlo para cubrir potenciales riesgos que puedan afectar a los diversos bienes municipales, atendido que las Bases del nuevo proceso licitatorio se encuentran en revisión y aprobación.

3° Mediante Memorándum N°1337/2014 de fecha 26 de diciembre de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de la Prórroga N°1 del contrato de "**SERVICIO DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**" por tres meses y un monto total de \$6.060.072.- (seis millones sesenta mil setenta y dos pesos), impuestos incluidos, plazo estimado para obtener el resultado del nuevo proceso licitatorio en curso.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que el proveedor **B & F CORREDORA DE SEGUROS LTDA., RUT. N° 78.715.140-K** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 26 de diciembre de 2014.

6° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

fundadamente el trato directo para convenir con **B & F CORREDORA DE SEGUROS LTDA., RUT. N° 78.715.140-K** la Prórroga N°1 del contrato de “**SERVICIO DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**”, por tres meses, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto que involucra la prórroga es el monto total de \$6.060.072.- (seis millones sesenta mil setenta y dos pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

### DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **B & F CORREDORA DE SEGUROS LTDA., RUT. N° 78.715.140-K**, para la prórroga del contrato de “**SERVICIO DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**” por tres meses y por un valor total de y un monto total de **\$6.060.072.- (seis millones sesenta mil setenta y dos pesos)**, impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato de Prórroga N°1 conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 1337, de 26 de diciembre de 2014, antes citado.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: Adquisiciones / DA. 6421.2014

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / TUB